



Centro Escolar Auditado: Centro Escolar Colonia Las Brisas, administrado por un Consejo Directivo Escolar (CDE)

Proceso Auditado: Uso de Fondos Transferidos y Otros Ingresos 2010-2011

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORIA

REF. IA/MINED/DAI-124/2011

Auditoría de Examen Especial Tipo Financiero

A LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL ESTADO Y A LOS
INGRESOS DE LA COMUNIDAD DEL
CENTRO ESCOLAR COLONIA LAS BRISAS
MUNICIPIO DE SOYAPANGO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11727

PERIODO:
ENERO 2010 A AGOSTO 2011



San Salvador, octubre de 2015

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación.

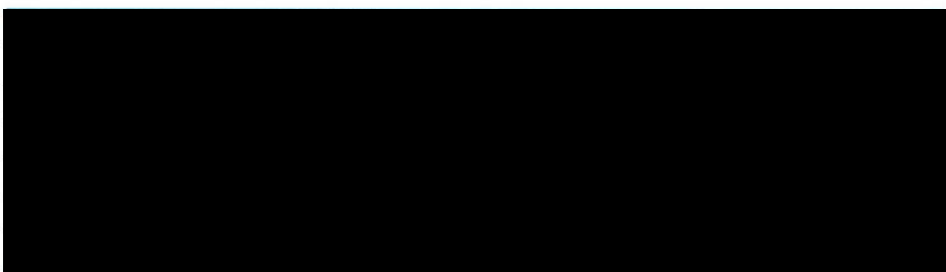
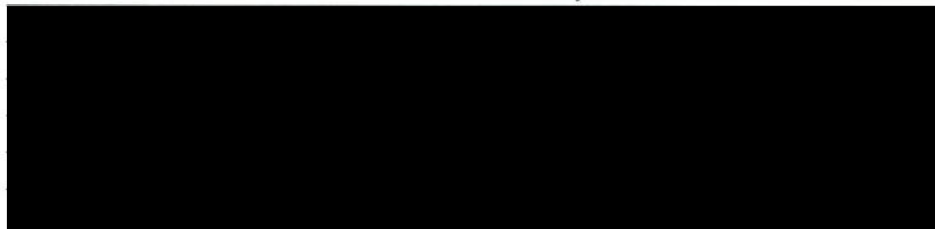
VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS

Dirigido a Titulares:

- Carlos Mauricio Canjura Linares/Ministro de Educación ^(1/)^(2/)
- Presidente y Miembros del Consejo Directivo Escolar (CDE) ^(2/)^(3/)

15 de octubre 2008 al 6 de junio 2010



*Presidente del CDE vigente hasta el 19 de noviembre de 2016

Con Copia:

Funcionario(a)s Responsables del Sistema de Control Interno:

- Sandra Alas Guidos/Ex Directora Nacional de Gestión Departamental hasta el 31/08/15 ^(3/)
- Liliam de Benavides/Ex Directora Departamental de San Salvador hasta el 31/08/15 ^(3/)
- José Augusto Hernández, Director Departamental de San Salvador desde el 01/09/15 ^(3/)

Tercero relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro de la Corte de Cuentas de la República ^(1/)
- Renzo Valencia, Director Nacional de Gestión Educativa desde el 01/09/15 ^(3/)

EQUIPO DE TRABAJO:

- Manuel Antonio Jovel Cruz, Auditor
- Mario Ernesto Cañas, Jefe de Auditoría
- Edwin Ovidio López Lainez, Asistente Técnico

- ^(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 LCCR] y [Art. 156 NAIG].
- ^(2/) Informe de Auditoría comunicado [Art. 156 NAIG].
- ^(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 de las NTCIE].



INDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
I. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
II. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS:	5
IV. RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	5
V. HA-1: PRESUNTA MALVERSACIÓN DE US\$792.76 DE LOS OTROS INGRESOS PERCIBIDOS.....	6
VI. HA-2: US\$685.00 ADICIONALES AL SUELDO PAGADOS CON FONDOS DE OTROS INGRESOS POR FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO.	8
VII. HA-3: USO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO PARA VIVIENDA FAMILIAR DE LA ORDENANZA.	9
VIII. SEGUIMIENTO	11
IX. CONCLUSIÓN	11
X. PÁRRAFO ACLARATORIO	11
XI. AGRADECIMIENTOS	11
XII. LUGAR Y FECHA	11
XIII. FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	11

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La presente auditoría es por examen especial al Centro Escolar Colonia Las Brisas, con Código de Infraestructura No. 11727, y es la primera auditoría que se practicó a los fondos que el Ministerio de Educación (MINED) le transfirió y de los Otros Ingresos.

El Centro Escolar se encuentra ubicado en Calle Principal Colonia Las Brisas del Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador.

La cantidad de matrícula de alumnos y docentes del centro educativo registrados para el año 2011 fue de 1,063 alumnos y fueron atendidos por 34 docentes.

El detalle de fondos transferidos durante el año 2010 y 2011 fueron los siguientes:

Cuadro N° 1 – Fondos Transferidos por el MINED

Fuente de Financiamiento	Nombre de la Transferencia	Monto (US\$) 2010	Monto (US\$) 2011
GOES	Operación y Funcionamiento	US\$13,806.00	US\$12,425.40
GOES	Dotación de Uniformes, Zapatos y Paquetes de Útiles Escolares (Útiles)	US\$0.00	US\$6,924.07
Préstamos Externos BID	Dotación de Uniformes, Zapatos y Paquetes de Útiles Escolares (Confección 1° Uniformes)	US\$0.00	US\$8,877.76
Donación China 2010-2014	Dotación de Uniformes, Zapatos y Paquetes de Útiles Escolares (Confección 2° Uniforme)	US\$9,300.00	US\$9,013.25
Préstamos Externos BID	Dotación de Uniformes, Zapatos y Útiles (Zapatos)	US\$0.00	US\$15,315.90
	Totales	US\$23,106.00	US\$52,556.38

Cuadro N° 2 – Fondos Percibidos de Otros Ingresos

Año	Monto (US\$)
2010	US\$14,644.91
2011	US\$6,564.00
Total	US\$21,228.91

Los fondos fueron percibidos del alquiler de cafetines, venta de monogramas, uso del salón de cómputo y venta de uniformes deportivos.



I. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar la recepción, uso y liquidación de los fondos transferidos por el MINED y de Otros Ingresos del Centro Escolar Colonia Las Brisas.

Específicos

- Comprobación de que los fondos programados por el MINED fueran transferidos integra y oportunamente al CE.
- Verificación de la elegibilidad de los bienes y servicios adquiridos, y su respectiva liquidación.

II. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la evaluación en la administración, control, legalidad y ejecución de los fondos transferidos por el MINED, detallados en el romano I, cuadro N° 1 y N° 2 los fondos percibidos de Otros Ingresos, durante el periodo enero 2010 a agosto 2011, e incluyó entre otros, la evaluación de los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento de controles establecidos para la administración y ejecución de los fondos.
- b) Liquidación de los fondos transferidos.

Realizamos el presente examen especial de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) y Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) (fase de Informe), emitidas por la Corte de Cuentas de República (CCR) Estas normas son de cumplimiento obligatorio para esta Dirección y proporcionan orientaciones técnicas para el desarrollo del proceso durante el ejercicio profesional de la Auditoría Interna del Sector Gubernamental.

El control interno fue evaluado en función de las normativas para el control de centros escolares.



III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS:

Entre los principales procedimientos ejecutados:

- Determinación y cuantificación de fondos transferidos y percibidos.
- Revisión y evaluación de contratos y documentación de soporte, de bienes y servicios adquiridos

IV. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

FONDOS TRANSFERIDOS:

1. Fondos Transferidos en concepto de Operación y funcionamiento, 2010 y 2011, fueron utilizados en compra de mobiliario escolar, medicamentos, gastos extracurriculares, pago de salarios, adquisición de materiales y herramientas de mantenimiento del CE, compra de papelería, tóner, material de limpieza, pago de salarios, adquisición de medallas, material didáctico y otros.

FONDOS PROPIOS:

2. Fondos de Ingresos de la Comunidad 2010 y 2011, fueron utilizados en mantenimiento de equipo de computación, reparación de pupitres, pago instructora de cómputo, papelería, renta, y tóner.

Respecto al uso de esos fondos, se determinaron las debilidades siguientes:

- ✓ En los gastos efectuados por las compras, no se evidenció documentos relacionados a cotizaciones, órdenes de compra, actas de recepción (los formatos están en blanco únicamente con el sello del proveedor);
- ✓ Ningún recibo de gastos utilizado por el CDE tiene las firmas del Presidente, Tesorero, ni Consejal Docente;
- ✓ 17 Cheques emitidos sin ninguna documentación que respalde el uso brindado a los mismos por US\$792.76 (Ver detalle en HA-1);
- ✓ Pagos no elegibles por sobresueldo subdirección (Ver detalle en HA-2);

FAMILIA VIVE EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESCOLAR:

3. Auditoría observa que, una familia utiliza la infraestructura escolar para vivienda y es la Ordenanza del CE quien habita allí. (Ver detalle en HA-3).



V. HA-1: PRESUNTA MALVERSACIÓN DE US\$792.76 DE LOS OTROS INGRESOS PERCIBIDOS.

Condición:

Comprobamos que durante el año 2010 la Administración Escolar emitió cheques con fondos de la Comunidad Educativa (Otros Ingresos) pero no documentó su uso ni el fin para el cual eran emitidos. Los fondos ascienden a un valor de US\$792.76, detallados a continuación:

No.	Numero de Cheque	Valor No Documentado
1	166493	US\$ 52.00
2	166504	100.00
3	166507	36.91
4	155520	25.00
5	166565	41.27
6	166577	41.31
7	165572	65.00
8	166529	32.00
9	166538	60.00
10	166472	52.45
11	166482	54.14
12	166509	43.90
13	166517	57.14
14	166543	57.14
15	166578	8.38
16	166584	14.98
17	166589	51.14
	TOTAL	US\$ 792.76

Criterio:

Ley de la Carrera Docente menciona lo siguiente en el Art. 50. El Consejo Directivo Escolar, tendrá las siguientes atribuciones: 1) *Planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados al centro educativo por diferentes fuentes de financiamiento;*

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente: Art. 61.- Son atribuciones del Presidente:

j) Responder solidariamente del manejo de fondos asignados al centro educativo;

Art. 63.- Son atribuciones del Tesorero: a) Ser depositario de los fondos que administra el Consejo en forma mancomunada con el Presidente y un Consejal representante de los educadores; b) Llevar los registros de ingreso y gastos de las operaciones financieras efectuadas por el Consejo de libros contables debidamente autorizados por el Ministerio, a través de la Dirección Departamental de Educación;



Ley General de Educación Art. 77: *“Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República.*

Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos”.

Causa:

No se ejerció un control que permitiera complementar los cheques con la correspondiente documentación por parte del Organismo Escolar.

Efecto:

No existe transparencia en el manejo de los recursos producto de los fondos propios, y propicia que los mismos puedan ser utilizados en fines diferentes al CE.

Comentario del Organismo Escolar:

Se comprometieron a identificar la documentación que soporta los montos por cada uno de los cheques emitidos.

Comentario de Auditoría Interna:

A la fecha del presente informe, no se recibió ninguna documentación que respaldará la emisión de cada uno de los cheques observados.

Recomendación:

A la Dirección de Asesoría Jurídica:

Dar aviso a la Fiscalía General de la República para que inicie proceso legal contra el Organismo Escolar del Centro Educativo, para hacer efectivo la recuperación de los fondos por un monto de US\$792.76 percibidos de Otros Ingresos.



VI. HA-2: US\$685.00 ADICIONALES AL SUELDO PAGADOS CON FONDOS DE OTROS INGRESOS POR FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO.

Condición:

Con fondos de Otros Ingresos, se efectuó pago de sobresueldo por servicios prestados como Sub-Director, al profesor de planta que fungía en ese cargo de forma “Ad-Honoren” en la jornada matutina, por un valor de US\$68.58 mensuales, habiéndosele cancelado de octubre 2010 a julio 2011 un monto total de US\$685.00.

Fecha	Pago	
Octubre 2010	US\$	68.50
Noviembre 2010	US\$	68.50
Diciembre 2010	US\$	68.50
Enero 2011	US\$	68.50
Febrero 2011	US\$	68.50
Marzo 2011	US\$	68.50
Abril 2011	US\$	68.50
Mayo 2011	US\$	68.50
Junio 2011	US\$	68.50
Julio 2011	US\$	68.50
TOTAL	US\$	685.00

Criterio:

Ley de la Carrera Docente, Art. 50, el Consejo Directivo Escolar tendrá las siguientes funciones, numeral 1: Planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados al centro educativo por diferentes fuentes de financiamiento.

Ley de la Carrera Docente, Faltas Muy Graves, Art. 56, Son Faltas Muy Graves, numeral 13 establece: “Disponer para beneficio personal o para fines ajenos del centro educativo de los fondos o bienes de éste o de entidades que con él cooperen, así como de los intereses que puedan generar los fondos depositados en cualquier institución financiera”.

De acuerdo con la Ley de Ética Gubernamental, el Director de un CE, así como demás miembros del CDE son funcionarios públicos (Art. 3) y están obligados a cumplir los deberes éticos (Art. 5), entre esos, el utilizar los fondos públicos y servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados, el cual al ser comprobado por incumplimiento (Art.42) el Tribunal de Ética Gubernamental sin perjuicio de la responsabilidad civil impondrá la multa cuya cuantía no será inferior a un salario mínimo mensual hasta un máximo de 40 salarios mínimos mensuales.



Causa:

La Administración Escolar consideró ese pago porque el profesor no tenía nombramiento oficial en ese cargo.

Efecto:

Fondos pagados en contravención a las normativas MINED, son sujetos a reintegros.

Comentario del Organismo Escolar:

Se comprometieron a suspender esos pagos y a analizar el reintegro de esos fondos.

Comentario de Auditoría Interna:

A la fecha del presente informe, no se recibió ninguna documentación que estableciera los compromisos finales del organismo escolar para suspender esa práctica, ni del reintegro de fondos.

Recomendación:Al Consejo Directivo Escolar:

En lo sucesivo, se evite realizar pagos de esa naturaleza; caso contrario responderán por los fondos que se les observen por pagos adicionales a los establecidos por los servicios y funciones contratadas.

VII. HA-3: USO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO EDUCATIVO PARA VIVIENDA FAMILIAR DE LA ORDENANZA.

Condición:

La Sra. [REDACTED] Ordenanza con Código de Empleado No. A150790, pagado su salario con fondos del Estado, quien ingresó del 22 de marzo de 1975, se ha asilado a vivir (champa de lámina) dentro de las instalaciones de la infraestructura del Centro Educativo.

El Director de CE manifestó que la Sra. Meléndez tiene 25 años de habitar en la escuela.



Criterio:

El Art. 78 de la Ley General de Educación, párrafo segundo establece: ...La infraestructura educativa de los centros educativos oficiales no podrá utilizarse para ninguna actividad ajena a la labor educativa y que no sea organizado por el Consejo Directivo Escolar.

Causa:

Permisibilidad sin hacer gestiones para que dicha persona desaloje la institución.

Efecto:

Desarrollo de hábitat familiar.

Comentario del Organismo Escolar:

Solicitarían apoyo a la Departamental de San Salvador para llevar a cabo el desalojo de las personas.

Comentario de Auditoría Interna:

A la fecha del presente informe, no se recibió ninguna documentación que respaldara las acciones realizadas para desalojar a las personas que viven en el CE y previo a la emisión de este informe se confirmó que la familia sigue residiendo ahí.

Recomendación

Al Consejo Directivo Escolar:

Buscar con la familia conciliar el desalojo y que el espacio sirva para el desarrollo educativo de la población estudiantil.

A la Dirección Departamental de San Salvador:

Brinde apoyo al Organismo Escolar para dialogar con las personas residentes en las instalaciones del CE para que se retiren y dejen el espacio físico para el desarrollo educativo de la población estudiantil.



VIII. SEGUIMIENTO

No se tienen informes con recomendaciones pendientes de dar seguimiento.

IX. CONCLUSIÓN

Basados en los resultados del trabajo realizado, podemos concluir que en atención a los fondos transferidos por el MINED existió un buen manejo administrativo financiero y fueron debidamente liquidados.

Referente a los fondos percibidos de Otros Ingresos, concluimos la falta de control en la toma de decisiones y diligencia en la administración de los fondos que han sido malversados.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente al “examen especial a los fondos transferidos por el Estado y a los Ingresos de la Comunidad al Centro Escolar Colonia Las Brisas, correspondiente al periodo de enero a diciembre 2010 y de enero a agosto de 2011, Código de Infraestructura N° 11727”.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivos nuestro agradecimiento a los miembros del CDE y al personal docente y administrativo por el apoyo entregado al equipo de Auditores.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 21 de octubre de 2015

XIII. FIRMA DEL (LA) RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Morena Areli Salinas de Mena
Directora
Dirección de Auditoría Interna, MINED
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

